



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES AÑO 2021

En Penco, a _____ de _____ de 20__ entre don **JOSE MIGUEL BURGOS MARIANGEL**, RUT.: 05.177.120-6, Profesor, Chileno, domiciliado para estos efectos en calle O'Higgins #115 Penco, comuna de PENCO, CHILE, en representación de **FUNDACION EDUCACIONAL EL REFUGIO**, Rut 65.155.272-9, RBD 4822-4, en adelante "**EL COLEGIO**" ó "**COLEGIO EL REFUGIO**" y, por la otra, Don(a) _____
R.U.T.: _____, Actividad: _____, domiciliado en: _____

que en adelante se llamará "**EL APODERADO(A)**", acuerdan celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES AÑO 2021**.

PRIMERO: Don **JOSÉ MIGUEL BURGOS MARIÁNGEL**, actúa para estos efectos en representación de **EL COLEGIO** por mandato legal reducido a Escritura Pública, establecimiento que está ubicado en Calle O'Higgins N° 115 de Penco, reconocido por Resolución Exenta N° 002011 de 04 de Agosto de 1983 de la Secretaría Ministerial de Educación de la Octava Región. De acuerdo a lo dispuesto en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 19.247, la Escuela se encuentra adscrita al Sistema de Financiamiento Compartido, autorizado por el Ministerio de Educación, por Resolución Exenta N° 1723 del 17.09.1996 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bio-Bio.

SEGUNDO: **EL APODERADO (A)** al momento de la matrícula, declara conocer y aceptar y acatar íntegramente las disposiciones del **Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Reglamento de Evaluación y Promoción, Reglamento de Becas y todos los otros documentos relacionados y vigentes**, los cuales han sido publicados en los ficheros del Colegio y en la página web de la institución (www.colegioelrefugio.cl), *reglamentos y documentos que para todos los efectos legales se consideran como parte integrante del presente contrato*. Estos mismos, así como este contrato de prestación de servicios educacionales 2020, pueden sufrir modificaciones y/o adaptaciones a las nuevas normas educacionales en el transcurso del año escolar, por tanto, el **APODERADO** se compromete a mantenerse informado periódicamente de estos y a aceptar estos cambios y/o actualizaciones. Con la finalidad de asegurar de que el **APODERADO** esté informado a plenitud de nuestra estructura normativa, en el presente contrato se presentan diferentes temas que se extraen de los reglamentos del establecimiento y que son fundamentales para cumplir con nuestros objetivos declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

TERCERO: Considerando el estado de emergencia que vive el país a causa de la Pandemia por COVID-19, por seguridad sanitaria de nuestra comunidad educativa y para minimizar los riesgos de contagio en el mismo proceso de matrícula, **EL COLEGIO** y **EL APODERADO** individualizados anteriormente, acuerdan que podrán acordar un **CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIO EDUCACIONALES 2021**, que constará de un documento físico de una sola plana, que el apoderado podrá firmar y llenar con la información esencial para la matrícula, previamente tomando conocimiento y aceptando todas las cláusulas del contrato original llamado **CONTRATO DE SERVICIO EDUCACIONALES 2021**, documento que será publicado en los ficheros del colegio y en la página institucional del colegio.

CUARTO: **EL APODERADO** matriculará a su pupilo(a): _____

Run: _____ en el curso de _____, para ser atendido por el **EL COLEGIO** durante el año lectivo 2021 de acuerdo a las normas vigentes, como también del reglamento de evaluación y promoción, en caso que corresponda.

QUINTO: No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las partes acuerdan que, para el caso de que el alumno individualizado en la cláusula segunda de este instrumento no fuese promovido al siguiente curso del presente año escolar, sólo podrá ser matriculado en el **COLEGIO** si no hubiese repetido dos veces el mismo nivel (Básica o Media) y si existen los cupos suficientes en el curso que deba repetir, según la capacidad máxima de alumnos autorizada por sala y nivel. Ello, en razón a que se les dará preferencia de matrícula a los alumnos promovidos del mismo **COLEGIO** en ese curso. La permanencia del alumno(a) en el **COLEGIO** quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, y de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento.

SEXTO: **EL COLEGIO** como entidad formadora se compromete a:

- Impartir la Enseñanza Media, Educación Básica y Educación Parvularia, ya sea en modo **presencial, semi-presencial o virtual**, contenida en los Programas Oficiales o los Especiales aprobados por el Ministerio de Educación, con la mayor eficiencia y cuidando de cumplir el Calendario Escolar General o Especial, en su caso, dictado por la autoridad competente.
- Apoyar la formación integral del alumno en su desarrollo en lo humano, valórico y académico, de conformidad a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar los Derechos y Deberes, como una acción permanente y de orientación para la vida.



- d) Velar por el cumplimiento oportuno y adecuado de las normas de Evaluación y Promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación del **COLEGIO**
- e) Promover actividades extraescolares que contribuyan al desarrollo integral del alumno (a).
- f) Promover un clima educativo, valórico y social que favorezca el crecimiento integral del alumno (a), por lo tanto, se reserva el derecho de sancionar actitudes y comportamientos que atenten directamente contra el logro de este objetivo.

SEPTIMO: Adhesión al P.E.I., Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción:

Ley General de Educación : Art 10 b) inc 2 “*son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa*”

- a) Quien suscribe, padre, madre, **APODERADO** o tutor del alumno(a) antes individualizado, declara que conoce y ha leído el **Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO**, y adhiere a cada una de sus principios y fundamentos, comprometiéndose a respetar sus lineamientos y a realizar todas las acciones que le competan como **APODERADO** (a), tanto en el **COLEGIO** como en el hogar, para el buen logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Quien suscribe, padre, madre, **APODERADO** o tutor del alumno(a) antes individualizado, declara que conoce y ha leído el **Reglamento de Convivencia a si como también el Reglamento de Evaluación y Promoción del COLEGIO**, y adhiere a cada una de sus principios y fundamentos, comprometiéndose a respetar sus lineamientos y a acatar cada una de las normativas incluidas. Asimismo, se compromete a propiciar que el alumno (a) respete los Reglamentos, estando consciente que estos Reglamentos incluyen normas de conducta, socialización, evaluación, etc. y también sanciones en caso de no cumplir las normas.

OCTAVO: El 12.11.2020 EL COLEGIO presentó formalmente al MINEDUC la postulación para incorporarse a la Gratuidad, que al momento de este período de matrícula aún no ha sido confirmado o autorizado. En caso de que esta petición no sea aceptada, **EL APODERADO** se obliga a pagar la **cantidad anual máximo de \$300.000.-**(trescientos mil pesos) por concepto de Escolaridad Financiamiento Compartido (F.C.), la que deberá pagar en hasta en **diez cuotas mensuales** de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) de Marzo a Diciembre del 2021), **las que serán pagaderos en los cinco primeros días hábiles de cada mes**. Lo anterior, sin perjuicio de que, excepcionalmente pueda convenir otra modalidad de pago por el mismo monto, cumpliendo finalmente el pago del valor anual.

El incumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula, antes del inicio de la Matrícula del año siguiente dará derecho al **COLEGIO** a poner término al presente Contrato al término del año escolar, debiendo en tal caso, a proceder a la entrega de toda la documentación pertinente a objeto de que el alumno (a) pueda ser matriculado en otro Establecimiento Educacional por **EL APODERADO**. Lo anterior, sin perjuicio de que el **COLEGIO** haga exigible el pago de los valores pendientes, antes de la entrega de documentos, y en caso de no ser ello posible, **EL COLEGIO** podrá hacer uso de empresas externas de cobranza y/o la vía judicial para el cobro de las sumas adeudadas.

Se aclara, que así como lo indica la Ley, estos dineros de Financiamiento Compartido (F.C.) están orientados su gasto para “finés educativos”, por tanto el no pago de estos, perjudica el financiamiento de proyectos y otras actividades orientados a este fin.

NOVENO: LA EDUCACION COMO TAREA COMPARTIDA

La Ley General de Educación en su Art 4 inc. 1 indica que :“*La educación es un derecho de todas las personas. **Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación***”

La Educación y formación integral del Alumno es una Tarea compartida entre EL COLEGIO , el APODERADO y SU FAMILIA, con el objetivo final de entregar los conocimientos, habilidades y herramientas para que el alumno pueda enfrentar con éxito la Educación superior y su proyecto de vida, por tanto El APODERADO (A) **se obliga y acepta libremente cumplir todas las solicitudes impartidas y solicitadas desde el COLEGIO**, destinadas al mejor y más oportuno cumplimiento de la función educativa, en especial las siguientes instrucciones:

- a) Fortalecer con el Alumno en casa el aprendizaje, reforzar contenido, formación de actitudes, fomentar el cuidado del medio ambiente, la disciplina, perseverancia, el respeto, valores, hábitos positivos y otros.
- b) Promover una conducta positiva del alumno en relación con el **COLEGIO** y acatar el **Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados**.
- c) Promover y apoyar la participación de su alumno en las Actividades Extra programáticas ofrecidas por el establecimiento
- d) Conocer e instruir a su pupilo (a) acerca de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar y otros reglamentos del **COLEGIO** en relación al comportamiento que debe mantener en el desarrollo de su acción como alumno, tanto en sus responsabilidades escolares como en su conducta.
- e) Realizar todas las acciones preventivas o correctivas solicitadas por Dirección u otros profesionales de apoyo del establecimientos, que permitan al alumno (a) alcanzar una mejor formación personal y corregir situaciones de incumplimiento reglamentario, estando conscientes de que el verdadero fin del Reglamento de Convivencia es la educación en valores, el respeto por los demás integrantes de la comunidad escolar y de la sociedad en general, en el marco de los Derechos y Deberes de las personas.
- f) Pagar la mensualidad de escolaridad F.C. mensualmente y oportunamente, que se menciona en la cláusula anterior.



- g) Participar en forma constructiva de las actividades que el **COLEGIO** realice durante el año lectivo, tanto de apoyo al aprendizaje, orientación a la familia, como en las de convivencia escolar en general.
- h) Destinar por lo menos 15 minutos diarios para actividades Alumno/pupilo como: estar al tanto de las notas, revisión de contenido en agenda escolar, apoyar sus aprendizajes, etc. y coordinar todo lo necesario que su pupilo necesite para el día siguiente.
- i) Velar y asegurar el cumplimiento permanente del buen uso del uniforme escolar institucional y la siempre correcta presentación personal de su pupilo(a), según lo detallado y estipulado el Reglamento de Convivencia Escolar,
- j) Aceptar y apoyar las metodologías de enseñanza tradicionales o innovadoras de los Docentes, aprobadas por U.T.P. y que pudiera incluir: Actividades de reforzamiento para el hogar, trabajos de investigación u otros, como monitoreo del aprendizaje realizar a los alumnos(as) preguntas en clase, trabajos grupales, test, dictados, solicitar pasar a la pizarra, u otras prácticas pedagógicas, sin que esto sea considerado por el apoderado una actitud de persecución o similar hacia el alumno(a).
- k) Autorizar libremente la aparición, grabación y registro en imagen, audio y video de su Pupilo(a) en cualquier medio Digital o de difusión de internet o impreso, con el fin principal de promover las actividades del Colegio, sin que eso signifique algún tipo de compensación. Como por lo demás, por temas de seguridad, pedagógico y respaldo, el APODERADO acepta la utilización por parte del COLEGIO el uso de medios o sistemas digitales, cámaras de vigilancia, grabación de audio y video dentro del recinto escolar.
- l) En caso de que el alumno(a) deba ser parte a un **"Plan de Intervención Integral"** dado **deficiencias graves en su rendimiento o comportamiento**, el APODERADO deberá obligatoriamente de disponer para apoyar este plan integral, tiempo para presentarse al Colegio (presencial o virtual) junto al alumno, fuera del horario de clases hasta 3 veces a la semana por sesiones semanales de 90 minutos ó más, en un horario establecido por el Colegio, dependiendo de la disponibilidad horaria del equipo docente o Asistente de apoyo.
- m) El **APODERADO (A)** tiene la obligación de asistir a por lo menos el 80% de las reuniones de **APODERADOS**, como también asimismo, enviar a su pupilo(a), a reforzamientos que sean citados. El incumplimiento de esto será registrado en la Hoja de Vida del Apoderado o Libro de Clases.

El APODERADO toma conocimiento y acepta que :

- a) El COLEGIO podrá solicitar condiciones adicionales para el Apoderado, a las expuestas en este contrato para una nueva matrícula para el año siguiente
- b) En las actividades escolar o extra programáticas, puede existir riesgos de accidente escolares inherentes al desarrollo de estas, en las cuales cuando EL COLEGIO tome conocimiento de ello, aplicara el protocolo respectivo de la forma más diligente posible. Para este punto el Apoderado libera al Colegio de toda responsabilidad
- c) En caso de que un estudiante durante su permanencia en el **COLEGIO** pierda el control de sus esfínteres, ensucie su uniforme o genere acciones que coloque en riesgo la seguridad de sus otros compañeros, se llamará al APODERADO para que este se presente en el colegio, para que le cambie su vestimenta o lo retire de la jornada escolar, según sea el caso
- d) El Colegio llevará una **FICHA HISTORICA DEL APODERADO Y FAMILIA**, con el registro de toda la información relacionada a este rol dentro de la comunidad Educativa durante todos los años que el alumno(a) esté matriculado, la cual podrá ser enviada a instituciones externas como: SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION, FISCALIA; SENAME, POLICIA DE INVESTIGACIONES u otras cuando esto sea requerido o como antecedentes, en especial en casos de vulneración de derechos del niño en sus oportunidades de aprendizaje.
- e) El Colegio podrá informar, dejar constancia o denunciar situaciones detectadas de vulnerabilidad hacia el alumno(a) por parte del APODERADO o círculo familiar a las instituciones anteriormente citadas.
- f) En caso de retiro del Alumno, el APODERADO deberá devolver al COLEGIO en este acto, cualquier material Bibliográfico, Didáctico, Vestuario, etc., que el alumno tenga pendiente de préstamo con el COLEGIO, el cual deberá ser reintegrado en las mismas condiciones en la que este lo recibió inicialmente u otro nuevo en caso de pérdida.

DECIMO: El Director podrá exigir en cualquier momento del año el cambio de **APODERADO** cuando dicha persona no cumpla su rol de forma responsable, respetuosa y constructiva, como también podrá solicitar el cambio de este cuando el **APODERADO**:

- a) No se presente a las citaciones desde el COLEGIO, las cuales serán vía agenda de Alumno, Telefónica y/o email.
- b) No se presente con su alumno a las Actividades de los **"Planes de Intervención"** y/o no cumpla con los requerimientos solicitados por este. En caso de este incumplimiento que se considerará grave, y se podrá informar de ello a la Superintendencia de Educación u otros organismos, dado que esto perjudica y vulnera directamente de los derechos y oportunidades de aprendizaje y formación del Alumno(a).
- c) No cumpla fielmente con los tratamientos o requerimientos indicados para el alumno, por Médicos, Neurólogo, Psicólogo, Asistente Social, Docentes Aula, Docente Diferencial, Etc., según lo dispuesto en el "PLAN DE INTERVENCION". En estos casos, los Tratamientos farmacológicos y profesionales especialistas, deberán ser de responsabilidad y costo del apoderado, en el Sistema de Salud Público o Privado.
- d) Se transforme en un elemento disociador en el Microcentro y/o se niegue a aceptar acuerdos de los **APODERADOS** de su curso como también acuerdos del Centro General de Padres.
- e) Realice acusaciones o denuncias, sin respaldos ni fundamentos, que afecten al **COLEGIO** y/o a cualquier persona de la Comunidad Educativa



El APODERADO está informado que él y cualquier miembro de la familia, deberá hacerse responsable de todos sus dichos o acciones que pudieren manifestar en contra de algún miembro de la Comunidad Educativa o de sus familias, tanto dentro como fuera del establecimiento, en la vida real, Redes Sociales o de cualquier otro tipo de medio, ya sea por medio de la agresión física, verbal, escrito o cualquier otra forma, pudiendo los agresores enfrentar procesos judiciales o demandas que pudieran presentar los afectados de la comunidad educativa, ya sea de forma particular y/o a través de los Abogados de la Fundación Educacional, mas aun si los dichos y/o acusaciones son falsas o sin fundamento.

DECIMO PRIMERO Además de la agenda física o digital del Alumno del Colegio, se considerara también como medio de comunicación **OFICIAL** entre **EL COLEGIO** y el **APODERADO**, el correo electrónico institucional personal asignado por el colegio al alumno, así como también el email entregado _____ por _____ el apoderado: _____,

N° de Celular 1:+56 9 _____, N° Celular Emergencia: +56 9 _____, antecedentes del **APODERADO** declara que esta plenamente operativos, datos que se compromete mantener actualizado permanentemente en secretaria del **COLEGIO** y con el profesor jefe, en el libro de clases del curso de su pupilo(a). Como vía oficial, se considerara por parte del Colegio esta vía también como medio de autenticación y/o validación electrónica, en caso de documentos oficiales, que actuaran como una firma digital del apoderado.

DECIMO SEGUNDO: El Apoderado deberá informar en el inicio del año escolar, a través en un formulario especial, a uno o mas APODERADOS SUPLENTE (Madre, Padre, Abuelo(a), Tío (a) etc.), que podrá ser cualquier persona mayor de edad y cercano al alumno(a), el cual estará autorizado a suplir su función cuando el APODERADO TITULAR no pueda presentarse, en casos de retiro anticipado del alumno durante la Jornada Escolar, asistencia de reuniones, entrevistas con docentes, etc. con el objetivo de que el Alumno(a) SIEMPRE tenga a un adulto responsable ante el COLEGIO, que este atento a sus procesos de formación y aprendizaje.

DECIMO TERCERO: Al **APODERADO**, durante el año escolar se les podrá solicitar la compra de forma voluntaria de libros o material complementario, independiente de los textos que entrega el Ministerio de Educación, esto tendrá como objetivo apoyar y potenciar los aprendizajes de los alumnos.

DECIMO CUARTO: Considerando el estado de PANDEMIA que se vive a nivel mundial, junto a la suspensión total o parcial de clases presenciales que se pueden extender por tiempo indeterminado, EL COLEGIO junto al APODERADO, deberán trabajar de manera conjunta, para evitar un retraso mayor en los aprendizajes de los alumnos. Para ello se establecerá medidas especiales y un ANEXO ESPECIAL a este contrato, que tiene por finalidad ordenar y determinar deberes que la Familia deberá implementar, para lograr este objetivo, entre ellas la asignación de un TUTOR DE APRENDIZAJE. Este Anexo estará publicado en la misma forma que los otros reglamento y se irá actualizando según las necesidades y realidad del momento.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir a contar del inicio del **año escolar 2021** y durará solo hasta el **término del mismo año**, pero el COLEGIO podrá poner término anticipado de este, en casos de faltas graves que lleven a la expulsión del Alumno (a), según el **Reglamento de Convivencia Escolar**.

DECIMO SEXTO: Las partes fijan como domicilio en Penco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia a los que prorrogan competencia. Se deja constancia, que en este acto se firman dos ejemplares de este documento, quedando uno en poder del **APODERADO** y otro en poder del **COLEGIO**.

Para constancia de aceptación del contenido de todas las cláusulas de este contrato, firman en conformidad a continuación las partes:



FIRMA APODERADO (A)

COLEGIO EL REFUGIO

NOMBRE:

RUT: